



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación	41001-31-10-001-2020-00085-00
Demandante	MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA
Demandado	PAOLA JIMENEZ GAVIRIA
Actuación	Auto requiere/ Sustanciación S.O.

Neiva, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A fin de continuar con el trámite del proceso, se observa que mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2020, se decretaron las pruebas, entre ellas, oficiar a la EPS a la que se encuentra afiliada la demandada, conforme a la consulta e información proporcionada por la ADRES, emitiendo la EPS SANITAS respuesta a la solicitud de informar el empleador cotizante de la demandada PAOLA JIMÉNEZ GAVIRIA, comunicando que los datos registrados como cotizante dependiente activo es del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por tanto, **SE DISPONE: POR CONDUCTO** de la Secretaría librar el oficio ordenado en dicho proveído citado, al empleador, para los fines allí indicados.

Ahora, atendiendo que a la fecha, los BANCOS FALABELLA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, CLARO y la entidad MOVISTAR no ha dado respuesta a los oficios No. 1142,1146 y 1147 del 25 julio de 2022 y los oficios 1314,1315, 1316, 1317 y 1318 del 15 septiembre los cuales fueron remitidos a los correos electrónicos de las entidades mencionadas, el Despacho dispone requerirlos para que en el término de cinco (5) días remitan lo pedido. Por Secretaría, líbrese la comunicación correspondiente, adjuntándose los oficios mencionados.

Por otro lado, se hace necesario requerir a la demandada para que allegue una relación de gastos pormenorizados actualizados, acorde a la situación actual de los menores, debidamente soportados y acreditados, en razón de que la obrante en el proceso data de noviembre de 2020, en el archivo 23 del expediente digital. Por Secretaría líbrese oficio para tal fin.

Por lo anterior, se **RESUELVE:**

PRIMERO.- ORDENAR que por la Secretaría se libre el oficio ordenado el proveído del 04 de noviembre de 2020, al empleador BANCO AGRARIO DE

COLOMBIA de la demandada, conforme a la respuesta recepcionada de la EPS SANITAS, para los fines indicados en el proveído referido.

SEGUNDO.- REQUERIR a los BANCOS FALABELLA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, CLARO y a la entidad MOVISTAR, conforme se motivó.

TERCERO.- REQUERIR a la demandada para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción del oficio, allegue una relación de gastos pormenorizados actualizados, acorde a la situación actual de los menores, debidamente soportados y acreditados. Líbrese oficio.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a horizontal line and a long, sweeping flourish.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Juez